

Certificado de acuse de recibo
registro(s):
MX/E/2022/050813

Expediente de Patente PCT fase nacional Capítulo I **MX/a/2019/013767**

Asunto: Procede el otorgamiento.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

Ana CASTAÑEDA FRANCO

No. Folio: **69295**

Apoderado de

THE SHREDDED TIRE, INC.

Av. Insurgentes Sur 1722 203

Florida

01030, ALVARO OBREGON, Ciudad de México, México

REF: Su solicitud No. MX/a/2019/013767 de Patente PCT presentada el 16 de mayo de 2018.

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los artículos 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento por lo que es procedente el otorgamiento de la patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la LPI, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las anualidades correspondiente a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedirle el Título de Patente.

Para cumplir lo anterior, se le concede un plazo de dos meses, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio en términos de lo dispuesto por el artículo 184 de la LPI, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses conforme lo señala el artículo 58 de la LPI, comprobando el pago del artículo 31 de la tarifa vigente por cada mes adicional, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o adicional antes precisados, su solicitud se considerará abandonada.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I y XIX, 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii) primer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii) primer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º incisos fracciones V, VII y XV y penúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.



MX/2022/69295

Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020. CDMX.

Tel: (55) 5624 0400

buzon@impi.gob.mx

www.gob.mx/impi

Creatividad para el Bienestar





El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.

Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE
EXAMEN DE FONDO ÁREA QUÍMICA
OCIEL ESAÚ ANDRADE MENESES

OEAM/MEMES/2022



Cadena Original

OCIEL ESAU ANDRADE MENESES|00001000000506482306|SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA|1698|QUI|MX/2022/69295|MX/a/2019/013767|Cita a pago
LPI|1202|MEMES|Pág(s) 2|0a1EylAV4qOmQgyvMz5mkP0fQv8=

Sello Digital

AK8N75/NyNooBk97kMnDME89Yq4HJEel00pLwlyq+x3HBxX6MLdrRD7ZGXgP
ykeZFFmgiyB1AAu5GiSfCyJ6sWNI+s7c4qNyJTA8IFPdQJ5TqTLQM33H9InT
yyhO54yS7amgIRSuaO0PCxjffbvFwsD/Uo/URwgeoqu8m6FEj2hdmkR7TFi
CJWFdWy+fQMfdjmNufebRoKBiLetvZIMrNIQB+AYzMD1A1Y/M7hydLa5/GjB
Q0+/TKRnfijo7qJgrdAKB6EBJkkoVKXVBQxKJ29sDoeiEC3yrxHXI/RK31L
7kEfbnVNS0CxxJH1erFu8JQd8zyMfPpxFQEgP0Kogw==

Para verificar la autenticidad del presente documento, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la e-firma del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: 5EUPirYNk41siZPdFOhgpoKUPUY=

